



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leocio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0298-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 14 de noviembre de 2025.

### **VISTO:**

El INFORME N°D000100-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y la OPINIÓN LEGAL N°D000128-2025-OGAJ-MPLP/TM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del ENCARGO INTERNO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTEMPLADO EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".



Firmado digitalmente por JARA  
ORNA Edgar Fernando FAU  
20200042744 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 15/11/2025 10:24:41 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
DURAND Miguel Angel FAU  
20200042744 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 17/11/2025 14:00:49 -05:00

Que, mediante INFORME N°360 -2025-OFP-OGPP-MPLP/TM de fecha 20 de febrero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan Operativo del Programa Vaso de Leche año 2025, por el monto de S/ 18,804.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 Soles).

Según ACUERDO DE CONCEJO N°155-2025-MPLP de fecha 20 de octubre de 2025, se aprobó la ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025, de los premios, por el importe total de S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles).



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PAJUELO Paul FAU  
20200042744 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 14/11/2025 16:38:06 -05:00

Que, mediante INFORME N°D000100-2025-GDS-MPLP/TM, de fecha 27 de octubre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, en Ref. al INFORME N°D000111-2025-SPS-MPLP/TM, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita encargo interno para la ejecución de la actividad contemplado en dicho Plan Operativo "PREMIOS DEL CAMPEONATO COMITES DE VASO DE LECHE"

Que, mediante INFORME D000080-2025-OGA-MPLP/TM de fecha 13 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, en Ref. al INFORME N°D000275-2025-OA-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye que se APRUEBE el encargo interno a nombre del Sr. MIGUEL ANGEL VASQUEZ DURAND - Subgerente de Programas Sociales, por un monto S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles).

Con OPINIÓN LEGAL N°D000128-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 14 de noviembre de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y opinión legal del expediente, se colige declarar PROCEDENTE otorgar el ENCARGO INTERNO por el valor de S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Soles)



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0298-2025-MPLP/OGA.**

a favor del Sr. MIGUEL ANGEL VASQUEZ DURAND - Subgerente de Programas Sociales, para la ejecución de la actividad contemplado en el Plan Operativo del Programa Vaso de Leche año 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, Artículo Segundo, con el cual se aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item ee), sobre el procedimiento de **APROBAR ENCARGOS INTERNOS**, (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **ENCARGO INTERNO** por la suma **S/. 1,900.00** (Mil Novecientos con 00/100 Soles) a nombre del Sr. **MIGUEL ANGEL VASQUEZ DURAND** - Subgerente de Programas Sociales, para cumplir con la ejecución de la actividad contemplado en el Plan Operativo del Programa Vaso de Leche año 2025, cuyo gasto debe ser realizado en la fecha oportuna, con los comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el servidor Sr. **MIGUEL ANGEL VASQUEZ DURAND** - Subgerente de Programas Sociales, deberá **EFFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS** debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y aperturará Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la Sub Gerencia de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de Administración y la Oficina de Tesorería, y Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente por MARTINEZ  
MEDRANO Miguel Angel FAU  
20200042744 scR  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/11/2025 15:18:56 -05:00